



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 1A INSTANCIA

DEMANDANTE: MERCEDES ORTEGA DE RAMÍREZ Y JUAN CARLOS VÉLEZ TORO

DEMANDADO: ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.

PALMIRA RAD: 76-520-31-05-001-2014-00511-00

SECRETARIA. Palmira, 20 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada solicitó la aclaración del auto que aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Sírvase Proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO.

Secretaria

AUTO INT. No. 634

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Mediante comunicado recibido a través del correo institucional la parte demandada solicita la aclaración del auto que aprobó las costas por cuanto que en las mismas indica que no hay costas en segunda instancia sin embargo en la liquidación se agrega la suma correspondiente a un salario mínimo.

Revisado el expediente se observa que a folio 320, la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga por providencia N°. 013 del 5 de febrero de 2020, confirmó la decisión de la instancia y condenó en costas en segunda instancia a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la cuantía de una salario mínimo legal mensual vigente, que para el año en curso es de \$877.803; en ese sentido se harán las aclaraciones respectivas.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito **RESUELVE:**

1°.- ACLARAR el **Auto Int. 599 del 5 de octubre de 2020**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de ésta providencia, el cual quedará así:

"PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.342.353,00) M/CTE., a favor de los demandantes MERCEDES ORTEGA DE RAMÍREZ Y JUAN CARLOS VÉLEZ TORO y a cargo del demandado ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A., la cual es discriminada así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Envío de notificaciones (fl.32, 40)

\$14.550.00

Vlr. Agencias en Derecho (fl.310)

\$1.450.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (fl.320)

\$ 877.803,00

TOTAL DE COSTAS:

\$2.342.353,00

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: AMILBIA VARGAS VIVAS

Demandado: COLPENSIONES

Litis consorcio necesario: YOLANDA STELLA OROZCO

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00041-00.

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 21 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez informándole que la audiencia programada para el día 16 de julio del año en curso no se llevó a cabo por cuanto que se cruzó con otra audiencia reprogramada. Sírvase fijar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No.641

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, Se FIJA la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO (Art.80 CPT y SS).

Para efectos de realizarse la audiencia de manera virtual, **ENVÍESE** por la Secretaría del Despacho comunicación a las partes y a los apoderados judiciales a los correos electrónicos que sean suministrados, remitiéndose el proceso escaneado y la invitación a la audiencia por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA INST.
DEMANDANTE: ÁLVARO HERNÁN RUIZ
DEMANDADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ GALVIS
RADICACIÓN: 76-520-31-05-01-2017-00081-00

SECRETARIA. Palmira, 21 de octubre de 2020. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la **Sentencia No. 039 del 24 de julio de 2020**, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho	\$2.900.000,00
Vlr. Otros gastos (no hubo)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$2.900.00,00

Son: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 637

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000,00) M/CTE., a favor del demandante ÁLVARO HERNÁN RUIZ REYES y a cargo del demandado JOSÉ LUIS LÓPEZ GALVIS.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: JUAN SEBASTIÁN BEJARANO RODAS

Demandado: BANCOLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00335-00.

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 21 de octubre de 2020. Informándole al señor Juez que regresó diligenciado el Despacho Comisorio librado. Sírvase señalar nueva fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No.640

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, Se FIJA la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO (Art.80 CPT y SS).

Para efectos de realizarse la audiencia de manera virtual, **ENVÍESE** por la Secretaría del Despacho comunicación a las partes y a los apoderados judiciales a los correos electrónicos que sean suministrados, remitiéndose el proceso escaneado y la invitación a la audiencia por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

www.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.

DEMANDANTE: EDUARDO CUERO GRANJA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-520-31-05-01-2018-00439-00

SECRETARIA. Palmira, 21 de octubre de 2020. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la **Sentencia No. 009 del 5 de febrero de 2020**, proferida por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga, que revocó la decisión de esta instancia, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Envío de notificaciones (fl.44)

\$16.000,00

Vlr. Agencias en Derecho (fl.97)

\$1.300.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (fl.89)

\$ 0,00

TOTAL DE COSTAS:

\$1.316.000,00

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.316.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 638

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.316.000,00) M/CTE., a favor del demandante EDUARDO CUERO GRANJA y a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', written in a cursive style.

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: DAVID MUÑOZ RAMÍREZ

Demandado: UNILEVER COLOMBIA SCC SAS

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00262-00.

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 21 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez informándole que la contestación de la demanda fue debidamente subsanada con la presentación de los anexos a través del correo electrónico. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No.642

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, se RESUELVE:

1º.- ADMÍTASE la contestación de la demanda laboral presentada a través de mandatario judicial, por el demandado UNILEVER COLOMBIA SCC SAS.

2.- Se FIJA la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO (Arts. 77 y 80 del C.P.T. Y S.S.); audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma Teams, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

www.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: NICOLÁS DE JESÚS RENDÓN GIRALDO

Demandado: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00305-00.

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 21 de octubre de 2020. Informándole al señor Juez que el demandado Colpensiones remitió el expediente administrativo de la causante, solicitado en audiencia del 5 de octubre del año en curso. Sírvase señalar nueva fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No.639

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, Se FIJA la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO (art.80 CPT y SS).

Para efectos de realizarse la audiencia de manera virtual, **ENVÍESE** por la Secretaría del Despacho comunicación a las partes y a los apoderados judiciales a los correos electrónicos que sean suministrados, remitiéndose el proceso escaneado y la invitación a la audiencia por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

www.ramajudicial.gov.co